

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DEL MAR

ORDEN de 29 de abril de 2011 por la que se fija el importe del crédito disponible en la convocatoria de 2011 para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción costera, convocadas por la Orden de 16 de marzo de 2011 por la que se establecen las bases y se regula el procedimiento de su concesión (con financiación del Fondo Europeo de Pesca).

La Orden de 16 de marzo de 2011 (DOG n.º 57, del 22 de marzo) establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de los planes estratégicos zonales aprobados por la Consellería del Mar a los grupos de acción costera (con financiación del Fondo Europeo de Pesca).

El artículo 10 de la citada orden establece que la presentación de las solicitudes se mantiene abierta hasta el 31 de marzo de 2013, y en él se establecen los períodos anuales de resolución.

El artículo 9 de la citada orden establece que las ayudas se concederán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que en cada uno de los años de vigencia del actual Programa operativo FEP 2007-2013 señale la correspondiente ley de presupuestos generales de la comunidad autónoma.

En cada anualidad sucesiva hasta 2013 se fijará mediante una orden complementaria el crédito plurianual existente con esta finalidad. Los créditos de cada año podrán ser incrementados, en su caso, con las incorporaciones de los remanentes de ejercicios anteriores que legalmente correspondan al crédito presupuestario con cargo al cual se financia la concesión de las ayudas.

Aprobados los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Galicia para 2011 por la Ley 14/2010, de 27 de diciembre, es preciso hacer pública la cuantía del crédito presupuestario destinado a hacer frente a dichas ayudas.

Para tal objeto, esta consellería

DISPONE:

Artículo 1. *Crédito presupuestario de 2011.*

El crédito presupuestario para las solicitudes de ayuda tramitadas durante el ejercicio del año 2011 y la plurianualidad asociada a las ayudas que puedan concederse en este

alcanza el importe de nueve millones novecientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco euros (9.942.085 euros), repartidos en las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria	Año 2011	Año 2012	Año 2013
14.04.723B.770.0	2.811.106 €	2.511.849 €	2.175.699 €
14.04.723B.780.0	1.001.561 €	766.283 €	675.587 €
Totales	3.812.667 €	3.278.132 €	2.851.286 €

Las ayudas se financiarán con cargo a fondos del FEP (61%), fondos del Estado (19,5%) y fondos de la Comunidad Autónoma de Galicia (19,5%).

Artículo 2. Ampliación del crédito.

La cuantía establecida en el artículo anterior para la anualidad 2011 podrá ser incrementada en la cantidad resultante de las incorporaciones de créditos remanentes de otros ejercicios.

Artículo 3. Concesión de las ayudas.

La concesión de ayudas quedará limitada, en todo caso, a las disponibilidades presupuestaria.

Santiago de Compostela, 29 de abril de 2011.

Rosa María Quintana Carballo
Conselleira del Mar